

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0240

Como quiera el Despacho mediante proveído del PASADO 3 de mayo inadmitió la demanda, para allegar prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siguiera sumaria, donde se encuentre detallado, nombre e identificación de los contratantes, precio de la renta, forma de pago, termino de duración, la dirección y linderos del inmueble a restituir, relación de servicios y a cago de quien, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , la audiencia aportada de fecha 23 de noviembre, no cumple con los requisitos del párrafo 1, numeral 1 art 384 del código general del proceso y art 3 de la ley 820 del 20003.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b8a8421bf3e99ea67c77e1e0311a275e11f6650fe07dd3a315de6a3380ee81

Documento generado en 06/07/2021 07:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>